

Gobierno del Estado de Colima

Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-06000-19-0839-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 839

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de esta auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la coordinación de la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FOFISP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,310.6
Muestra Auditada	20,229.2
Representatividad de la Muestra	99.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, fueron por 20,310.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 20,229.2 miles de pesos, que representó el 99.6%.

Resultados

Control interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno se presentan en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 de la auditoría número 836, con título “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal” (FASP), practicada al Gobierno del Estado de Colima.

Transferencia de recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que el Gobierno del Estado de Colima suscribió con la Federación, el 28 de abril de 2023, el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023 (Convenio específico) y su anexo técnico, por 20,310.6 miles de pesos; asimismo, se verificó que la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima (SPFyA) abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos federales del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros generados; adicionalmente, se comprobó que la cuenta bancaria fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), para efectos de la radicación de los recursos.
- b) Se comprobó que el Gobierno del Estado de Colima, después de cumplir con los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo, recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) a través de la SPFyA 14,217.4 miles de pesos del FOFISP 2023, dichos recursos corresponden a la primera ministración del fondo, que equivale al 70.0% del monto total convenido;

del mismo modo, después de que acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los Programas con Prioridad Nacional (PPN), convenidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión del FOFISP 2023 (Anexo Técnico) para el otorgamiento y ejercicio del fondo, recibió de la Federación 6,093.2 miles de pesos del FOFISP 2023, que corresponden a la segunda ministración y que equivalen al 30.0% del monto total convenido; adicionalmente, se verificó que remitió a la DGVS del SESNSP los recibos oficiales de los recursos recibidos del FOFISP 2023 por 20,310.6 miles de pesos.

Es importante mencionar que la SPFyA no realizó transferencias a los ejecutores, pues actuó como pagadora por cuenta y orden del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), coordinador de la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos federales del FOFISP.

- c) Se comprobó que, en la cuenta bancaria específica del FOFISP 2023 de la SPFyA, se generaron rendimientos financieros por 142.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 14.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, los cuales totalizan 157.7 miles de pesos.
- d) Se verificó que el saldo de la cuenta bancaria utilizada por la SPFyA, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en la estructura programática presupuestaria al 31 de diciembre de 2023, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, y en los registros contables al 31 de marzo de 2024; asimismo, se comprobó que en dicha cuenta bancaria no se incorporaron recursos de otros fondos o programas; por último, se verificó que los recursos del FOFISP 2023 no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

3. Se verificó que el Gobierno del Estado de Colima respecto de los recursos federales transferidos por 20,310.6 miles de pesos, a efecto de complementar los recursos necesarios para el objeto del FOFISP 2023, concertó y convino con la Federación aportar de sus recursos presupuestarios en una proporción uno a uno 20,310.6 miles de pesos (aportación estatal), en especie, para los municipios de Armería, Colima, Comala, Cuauhtémoc, Coquimatlán, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez, considerados con menor población o mayor grado de marginación, con lo anterior, se totalizó un financiamiento en conjunto por 40,621.2 miles de pesos.

Por otra parte, respecto de las aportaciones estatales pactadas, mediante los Formatos de las Estructuras Presupuestarias 2023, el SESESP informó mensualmente al SESNSP los avances físico-financieros mensuales y trimestrales y, al 31 de diciembre de 2023 el cumplimiento total de las metas pactadas en el Anexo Técnico por un importe de 20,307.8 miles de pesos y recursos no comprometidos por 2.8 miles de pesos; sin embargo, no contó con los registros contables, documentación soporte y constancias de la entrega de los

recursos en especie a los municipios beneficiarios por un importe de 20,307.8 miles de pesos.

La Contraloría General del Estado de Colima inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/084/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e información financiera de las operaciones

4. Con la revisión del rubro de Registro e información financiera de las operaciones, se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que la SPFyA registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FOFISP 2023 por 20,310.6 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 142.8 miles de pesos en la cuenta bancaria productiva y específica al 31 de diciembre de 2023 y 14.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, los cuales totalizan 157.7 miles de pesos; de igual manera, se comprobó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo se concilió y coincide entre sí, de conformidad con la normativa aplicable.
- b) En una muestra de erogaciones financiadas con recursos del FOFISP 2023 por 20,226.4 miles de pesos, integrados por 19,654.3 miles de pesos del PPN denominado “Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” y 572.1 miles de pesos del PPN denominado “Fortalecimiento del sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes”, se verificó que las erogaciones se registraron contable y presupuestariamente, están respaldadas con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto (excepto por lo señalado en el resultado 13 del presente informe individual), que cumplió con las disposiciones contables y con los requisitos fiscales aplicables; además, se canceló con la leyenda “Operado FOFISP 2023”.

Destino de los recursos

5. Se verificó que el Gobierno del Estado de Colima recibió 20,310.6 miles de pesos del FOFISP 2023, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se reportaron comprometidos y devengados 20,307.8 miles de pesos, importe que representó el 99.9%, de los recursos transferidos, por lo que a esa fecha existían recursos no comprometidos por 2.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron oportunamente a la TESOFE el 12 de enero de 2024.

Por otra parte, de los recursos comprometidos y devengados, se pagaron 13,753.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 6,554.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, para un total acumulado de 20,307.8 miles de pesos, montos que representaron el 67.7% y 99.9% de los recursos transferidos.

Asimismo, se verificó que los recursos del FOFISP 2023, recibidos por el Gobierno del Estado de Colima, se destinaron exclusivamente a los conceptos de gasto, cuadros de metas y montos, así como a las acciones establecidas en el Anexo Técnico.

Por último, se verificó que el Gobierno del Estado de Colima no duplicó acciones ejercidas con los recursos del FOFISP 2023 con las del FASP 2023.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Convenido	Transferido	Al 31 de diciembre de 2023			Al 31 de marzo de 2024		
			Comprometido y devengado	%	Pagado	%	Pagado	%
Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	19,738.5	19,738.5	19,735.7	97.1	13,753.4	67.7	19,735.7	97.1
Fortalecimiento del sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes	572.1	572.1	572.1	2.8	0.00	0.0	572.1	2.8
Total	20,310.6	20,310.6	20,307.8	99.9	13,753.4	67.7	20,307.8	99.9

FUENTE: Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión del FOFISP 2023, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, registros y pólizas contables, estados de cuenta bancarios, Estructura Programática Presupuestaria 2023, línea de captura y comprobante de pago por reintegro a la TESOFE.

NOTA: No incluye los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SPFyA por 157.7 miles de pesos.

6. Se constató que la cuenta bancaria de la SPFyA generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 142.8 miles de pesos de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se reportaron comprometidos y devengados 64.5 miles de pesos, por lo que a esa fecha existían rendimientos financieros no comprometidos por 78.3 miles de pesos, los cuales se reintegraron extemporáneamente a la TESOFE el 19 de enero de 2024.

Adicionalmente, se verificó que los 14.9 miles de pesos de rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2024, se reintegraron oportunamente a la TESOFE el 12 de abril de 2024.

Por último, se verificó que los rendimientos financieros ejercidos por 64.5 miles de pesos, se utilizaron para ampliar las metas del PPN denominado: “Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, con la adquisición de 10 kits de material para primer respondiente (patrulla).

La Contraloría General del Estado de Colima inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/085/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Se verificó que el Gobierno del Estado de Colima realizó adecuaciones a los conceptos y montos de los recursos convenidos en el PPN denominado: “Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 84.2 miles de pesos, además se realizó una ampliación por 64.5 miles de pesos para ejercer rendimientos financieros, cabe mencionar que dichas adecuaciones se realizaron dentro del mismo PPN; asimismo, estas adecuaciones contaron con las solicitudes, aprobaciones y formatos determinados por el SESNSP.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

ADECUACIONES EN LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Programa con prioridad Nacional / Subprograma	Importe Convenido	Adecuaciones		Monto ministrado
		Ampliación	Reducción	
Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	19,738.5	84.2	84.2	19,738.5
Total	19,738.5	84.2	84.2	19,738.5
Subprograma Infraestructura y equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	5,905.5	84.2	84.2	5,989.7
Subprograma Infraestructura y equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	-	64.5	-	-
Subprograma Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial.	13,833.0	-	-	13,833.0
Total	19,738.5	148.7	84.2	19,822.7

FUENTE: Solicitudes y resoluciones de procedencia de la adecuación de metas y montos del FOFISP 2023, estructura presupuestaria FOFISP 2023, y oficios de solicitud y aprobación de adecuaciones.

8. Con la revisión del rubro de Destino de los recursos, se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se constató que de los recursos del FOFISP 2023 convenidos para el PPN “Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 19,738.5 miles de pesos, se comprometieron 19,735.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, la diferencia por 2.8 miles de pesos se reintegró a la TESOFE el 12 de enero de 2024 (Véase el resultado número 5 del presente informe individual); asimismo, se identificó que los recursos comprometidos por 19,735.7 miles de pesos, se pagaron y aplicaron de acuerdo con el catálogo general y montos de los recursos convenidos, de conformidad con las metas establecidas en el Anexo Técnico, con los proyectos de inversión y las adecuaciones de metas, conceptos y montos.
- b) Se constató que los recursos del FOFISP 2023 convenidos para el PPN “Fortalecimiento del sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes” por 572.1 miles de pesos, se comprometieron al 31 de diciembre de

2023; asimismo, se identificó que se pagaron y se aplicaron de acuerdo con el catálogo general y montos de los recursos convenidos, de conformidad con las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión, con los proyectos de inversión y los conceptos y montos.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

9. Con la revisión de los expedientes de los contratos descritos en el cuadro inferior, financiados con recursos del FOFISP 2023, se constató lo siguiente:

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

CONTRATOS ADJUDICADOS DIRECTAMENTE

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto del contrato	Monto contratado y financiado con recursos del FOFISP 2023
SESESP-FOFISP-009-2023	Adquisición de un equipo Antidrone.	572.1
SESESP-FOFISP-010-2023	Adquisición de un equipo Forense para Extracción Física y decodificación de información (Extracción de información de teléfonos).	4,364.6
SESESP-FOFISP-011-2023	Suministro de Dispositivo GPS.	72.4
	Total	5,009.1

FUENTE: Expedientes de adquisiciones de bienes proporcionados por la entidad fiscalizada.

El SESESP formalizó los 3 contratos seleccionados con un mismo proveedor, además se identificó que se otorgaron las garantías de cumplimiento de los contratos en tiempo y forma por el 10.0% del valor contratado y se comprobó que el proveedor no se encontró inhabilitado por la resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) ni en la relación de contribuyentes que realizan operaciones inexistentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT); asimismo, se comprobó que el contrato número SESESP-FOFISP-011-2023 se ajustó a los montos máximos de adjudicación directa, establecidos en el anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; no obstante, se identificaron incumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) El SESESP adjudicó directamente por excepción a la Licitación Pública, los contratos números SESESP-FOFISP-009-2023 y SESESP-FOFISP-010-2023, y de ambos contratos, se elaboraron los dictámenes de excepción; asimismo, se informó al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios la justificación de las excepciones a la Licitación Pública; sin embargo, no acreditó los criterios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad y honradez.
- b) Respecto al proveedor adjudicado de los 3 contratos, no se presentó la documentación para acreditar que contó con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; aunado a lo anterior, en la constancia de situación fiscal del proveedor adjudicado se identifica que el 1 de octubre de 2023 agregó diversas actividades económicas; sin embargo,

ninguna de las actividades se relaciona con el objeto de los contratos números SESESP-FOFISP-010-2023, SESESP-FOFISP-009-2023 y SESESP-FOFISP-011-2023, formalizados el 15, 16 y 30 de noviembre de 2023, respectivamente.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
ACTIVIDADES COMERCIALES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO
CUENTA PÚBLICA 2023

Número de contrato	Objeto del contrato	Actividades económicas	Fecha de inicio de la actividad
		*Servicios de Ingeniería. *Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo. *Servicios de levantamiento geofísico. *Servicios de consultoría en computación. *Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina. *Procesamiento electrónico de información, hospedaje de páginas web y otros servicios relacionados. *Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias. *Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para la pesca. *Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y minería. *Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía. *Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio. *Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales. *Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general. *Comercio al por mayor de camiones. *Comercio al por mayor de carrocerías, cajas de carga, remolques y semirremolques. *Proveedores de acceso a Internet y Servicios de búsqueda en la red. *Comercio al por mayor de materiales metálicos. *Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico.	1 de octubre de 2023
SESESP-FOFISP-009-2023	Adquisición de un equipo Antidrone.		
SESESP-FOFISP-010-2023	Adquisición de un equipo Forense para Extracción Física y decodificación de información (Extracción de información de teléfonos).		
SESESP-FOFISP-011-2023	Suministro de Dispositivo GPS.		

FUENTE: Constancia de situación fiscal del proveedor adjudicado proporcionada por la entidad fiscalizada.

- c) Por otra parte, del contrato número SESESP-FOFISP-010-2023 no se contó con la investigación de mercado obtenida con anticipación, a fin de conocer las condiciones que imperaban en el mercado al momento de iniciar el procedimiento de contratación; además, en el expediente, no se documentó la cotización o propuesta económica del proveedor adjudicado sobre la cual se formalizó y determinó el importe pactado en el contrato; al respecto, es importante resaltar que dentro de la documentación que remitió la entidad fiscalizada, se incluyó en el documento denominado “Resultado de la Investigación de Mercado para Reporte en Compranet”, la cotización de otro proveedor distinto al adjudicado, cuyo importe coincide con el que se contrató; por otra parte, del contrato SESESP-FOFISP-009-2023, si bien se presentó un documento denominado “Resultado de la Investigación de Mercado para Reportar en Compranet” y se adjuntaron 3 cotizaciones de personas morales, se identificó que no cuentan con firmas por parte de los

proveedores ni acuse de recepción por parte del SESESP; además, es importante resaltar que 2 de las 3 cotizaciones no cuentan con fechas de elaboración y vencimiento; por último se identificó que la cotización del proveedor que resultó adjudicado fue realizada el día 15 de noviembre de 2023, es decir, un día antes de la formalización del contrato con ese proveedor.

En relación con los precios con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) mostrados en las cotizaciones antes mencionadas, se identificó que la diferencia entre la cotización adjudicada y la siguiente en precio, es el doble de la diferencia entre las cotizaciones no adjudicadas, y 3 veces entre la cotización adjudicada y la de mayor monto como se presenta en el siguiente cuadro.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
COTIZACIONES DEL CONTRATO NÚMERO SESESP-FOFISP-009-2023
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm.	Proveedor	Importe cotización	Diferencia 1-2	Diferencia 2-3	Número de veces que cabe la diferencia menor (1-2) en la mayor (2-3)
3	Cotización 3	623.7		34.4	2.0
2	Cotización 2	589.3	17.2		
1	Cotización 1 (adjudicado)	572.1			

FUENTE: Cotizaciones incluidas en el expediente del contrato número SESESP-FOFISP-009-2023, proporcionadas por la entidad fiscalizada.

También, se identificó, en relación con los precios con IVA mostrados en las cotizaciones obtenidas para la adjudicación del contrato número SESESP-FOFISP-011-2023, que la diferencia entre la cotización adjudicada y la siguiente en precio es 4 veces la diferencia entre las cotizaciones no adjudicadas y 5 entre la cotización adjudicada y la de mayor monto, como se presenta siguiente cuadro.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
COTIZACIONES DEL CONTRATO NÚMERO SESESP-FOFISP-011-2023
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm.	Proveedor	Importe cotización	Diferencia 1-2	Diferencia a 2-3	Número de veces que cabe la diferencia menor (2-3) en la mayor (1-2)
3	Cotización 3	77.8		1.1	5
2	Cotización 2	76.7	4.4		4
1	Cotización 1 (Adjudicado)	72.3			

FUENTE: Cotizaciones presentadas en el expediente del contrato número SESESP-FOFISP-011-2023, proporcionadas por la entidad fiscalizada.

- d) El contenido de los 3 contratos formalizados no cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 35, párrafo primero; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, párrafos primero, fracción III, párrafos quinto y sexto, 28, 29, 30, 40, párrafos segundo y tercero, 41, fracción IV, 45, fracciones VII, XII, XV, XVII, XVIII y XX, 50, fracción VII, y 71, fracciones III, IV y VII; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57 y 62; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, 29, 30 y 71, fracciones III, IV y VII, y el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Colima, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2023, cláusula segunda, párrafo tercero.

2023-1-01101-19-0839-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas servidoras públicas que en su gestión omitieron acreditar los criterios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad y honradez en los dictámenes de excepción al procedimiento de Licitación Pública Nacional para la adjudicación directa de los contratos números SESESP-FOFISP-009-2023 y SESESP-FOFISP-010-2023; omitieron acreditar que el proveedor adjudicado de los contratos SESESP-FOFISP-010-2023, SESESP-FOFISP-009-2023 y SESESP-FOFISP-011-2023 contó con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para suministrar los bienes; omitieron verificar que las actividades del proveedor adjudicado se relacionaran con el objeto de los contratos números SESESP-FOFISP-010-2023, SESESP-FOFISP-009-2023 y SESESP-FOFISP-011-2023; omitieron contar con la investigación de mercado obtenida con anticipación a fin de conocer las condiciones que imperaban en el mercado al momento de iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato número SESESP-FOFISP-010-2023; omitieron contar con la cotización o propuesta económica del proveedor adjudicado, sobre la cual, se formalizó y determinó el importe del contrato número SESESP-FOFISP-010-2023; adjuntaron al documento denominado "Resultado de la Investigación de Mercado para Reportar en Compranet", 3 cotizaciones de personas morales, que no contaron con firmas por parte de los proveedores ni acuse de recepción por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; además, 2 cotizaciones no contaron con fechas de elaboración y vencimiento, la cotización del proveedor adjudicado del contrato SESESP-FOFISP-009-2023 se elaboró el día 15 de noviembre de 2023, un día antes de la formalización del contrato con el proveedor y, por último, omitieron verificar que el contenido de los 3 contratos formalizados cumplieran los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 35, párrafo

primero; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, párrafos primero, fracción III, párrafos quinto y sexto, 28, 29, 30, 40, párrafos segundo y tercero, 41, fracción IV, 45, fracciones VII, XII, XV, XVII, XVIII y XX, 50, fracción VII, y 71, fracciones III, IV y VII; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57 y 62; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, 29, 30 y 71, fracciones III, IV y VII, y del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Colima, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2023, cláusula segunda, párrafo tercero.

10. Con la revisión del expediente del contrato número SESESP-FOFISP-001-2023 cuyo objeto consistió en la “Adquisición de un equipo biométrico de comparación de voz” financiado con los recursos del FOFISP 2023 por 13,753.4 miles de pesos, se constató lo siguiente:

El SESESP formalizó con el proveedor el contrato, además se otorgó la garantía de cumplimiento en tiempo y forma con el 10.0% del valor contratado; asimismo, el proveedor no se encontró inhabilitado por resolución de la SFP ni en la relación de contribuyentes que realizan operaciones inexistentes del SAT; no obstante, se identificaron incumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) El SESESP adjudicó directamente el contrato por excepción y contó con el dictamen de excepción al procedimiento de licitación pública nacional; asimismo, informó al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios la justificación de las excepciones a la Licitación Pública; sin embargo, no se acreditó que la entidad fiscalizada se justificara en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y transparencia.
- b) Asimismo, respecto del proveedor adjudicado, no se presentó la documentación para acreditar que contó con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estuvieran relacionadas con el bien objeto del contrato; toda vez que, en su acta constitutiva, no se identificó la actividad económica relacionada con el objeto del contrato.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
ACTIVIDADES COMERCIALES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO
CUENTA PÚBLICA 2023

Número de contrato	Objeto del contrato	Actividades económicas Acta constitutiva
SESESP-FOFISP-001-2023	Adquisición de un equipo biométrico de comparación de voz	*Compra, venta, importación, exportación, diseño, fabricación, manufactura, maquila, distribución, comercialización, creación, desarrollo, instalación, configuración, soporte técnico, renta, mantenimiento correctivo y preventivo de toda clase de equipos eléctricos, computación, comunicaciones, telecomunicaciones, datos, audio, video, circuito cerrado de televisión para vigilancia, cámaras de seguridad, biométricos, controles de acceso físico y lógico, tecnologías de geo-localización e interceptación de señales para análisis, alarmas en general, en todas sus modalidades incluyendo cualquier otro sistema dedicado a la seguridad de todos sus ámbitos así como toda clase de accesorios, refacciones materiales, herramientas y toda clase de artículos sin limitación alguna, para la construcción, instalación, operación y exportación de redes y sistemas computacionales. *La prestación de servicios como investigación, evaluación y certificación de calidad de las redes de telecomunicaciones, así como la capacitación y adiestramiento de personal en el correcto uso de las soluciones tecnológicas implementadas y otros temas relacionados a tecnologías. *La prestación de servicio de creación y manejo de bases de datos de cualquier categoría tanto para el sector privado como para el sector público, de manera enunciativa, archivos y cualquier tipo de registros de información. *Solicitar, obtener, registrar, comprar, arrendar, ceder o en cualquier otra forma disponer y adquirir marcas, nombres comerciales, derechos de autor, patentes e inversiones y franquicias que se relacionen directamente con el objeto social. *El diseño, desarrollo, distribución y comercialización en general de programas de computación (software), como lo son programas para el monitoreo, optimización de redes, aplicativos para cómputo soluciones en la web y aplicaciones para dispositivos móviles, incluyendo software especializado para garantizar comunicaciones seguras mediante algoritmos de encriptación. *La prestación de toda clase de servicios profesionales, administrativos, técnicos, de consulta, asesoría, capacitación, así como servicios de diseño, implementación, instalación, configuración, mantenimiento, auditoría y supervisión de redes y sistemas computacionales. *Adecuación de los equipos de insumos que forman parte de las soluciones propuestas; desarrollo de software; importación, compra, venta y comercialización de dispositivos electrónicos.

FUENTE: Acta constitutiva del proveedor adjudicado, proporcionadas por la entidad fiscalizada.

- c) Por otra parte, si bien la entidad fiscalizada presentó el documento denominado “Resultado de la Investigación de Mercado para Reportar en Compranet” y adjuntó 3 cotizaciones de personas morales; se identificó que no contaron con acuse de recepción por parte del SESESP; asimismo, se identificaron diferencias entre la fecha de la solicitud de compra presentada el 13 de julio de 2023, por la Fiscalía General del Estado de Colima (FGE) al SESESP, en la cual se citan las cotizaciones de los proveedores; sin embargo, la cotización del proveedor adjudicado integrada a la solicitud de compra es del 14 de julio de 2023, es decir, se emitió según se identifica en dicha cotización, un día después de la notificación de la solicitud de compra.
- d) También se distingue que, en relación con los precios con IVA establecidos en las cotizaciones antes citadas, los importes de las 2 cotizaciones mayores a la cotización adjudicada se incrementan con factores de 3.02843 y 4.02843, respecto de la cotización adjudicada, como se presenta en el siguiente cuadro:

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

COTIZACIONES DEL CONTRATO NÚMERO SESESP-FOFISP-001-2023

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Proveedor	Importe (A)	Diferencia más baja entre las cotizaciones proporcionadas no adjudicadas(B)	Número que multiplica la diferencia más baja (C)	Importe del incremento (D= B*C)	Importe cotizaciones participantes (cotización adjudicada más el incremento: A+D)
Participante 1 Adjudicado	13,753.4				
Participante 2	14,088.2	110.5	3.02843	334.8	14,088.2
Participante 3	14,198.7		4.02843	445.3	14,198.7

FUENTE: Cotizaciones presentadas en el expediente de adquisición de bienes del contrato número SESESP-FOFISP-001-2023, proporcionado por la entidad fiscalizada.

- e) Finalmente, se identificó que el contenido del contrato no cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 35, párrafo primero; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, párrafos primero, fracción III, quinto y sexto, 40, párrafos segundo y tercero, 41, fracción IV, 45, fracciones VII, XII, XV, XVII, XVIII y XX, y 50, fracción VII; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57 y 62; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, 29, 30 y 71, fracciones III, IV y VII, y el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Colima, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2023, cláusula segunda, párrafo tercero.

2023-1-01101-19-0839-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron justificar en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y transparencia la excepción a la Licitación Pública para adjudicar el contrato número SESESP-FOFISP-001-2023; omitieron verificar que el proveedor adjudicado contó con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; asimismo, omitieron verificar que las actividades comerciales o profesionales del proveedor se relacionaran con el bien objeto del contrato;

adjuntaron al documento "Resultado de la Investigación de Mercado para Reportar en Compranet", 3 cotizaciones de personas morales que no cuentan con acuse de recepción por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; además, establecieron en la solicitud de compra del 13 de julio de 2023 las cotizaciones de los proveedores, no obstante que la cotización del proveedor adjudicado se elaboró el 14 de julio de 2023 y, por último, omitieron verificar que el contenido del contrato cumpliera con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables para su formalización, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 35, párrafo primero; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, párrafos primero, fracción III, quinto y sexto, 40, párrafos segundo y tercero, 41, fracción IV, 45, fracciones VII, XII, XV, XVII, XVIII y XX, y 50, fracción VII; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57 y 62; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, 29, 30 y 71, fracciones III, IV y VII, y del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Colima, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2023, cláusula segunda, párrafo tercero.

11. Se constató que el SESESP, a través de la Coordinación General Administrativa, llevó a cabo el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas número IR-SESESP-FOFISP-001-2023, mediante el cual se adjudicó el contrato número SESESP-FOFISP-006-2023, cuyo objeto consistió en la "Adquisición de equipos de cómputo, audiovisuales, fotográficos, de comunicación y telecomunicación para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Colima", financiado con recursos del FOFISP 2023 por 1,463.9 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable y la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas; asimismo, la propuesta técnica y económica del proveedor adjudicado cumplió con los requisitos solicitados en las bases de la convocatoria de invitación y fue la propuesta solvente más baja; también, se verificó que no se encontró inhabilitado por la resolución de la SFP ni en la relación de contribuyentes que realizan operaciones inexistentes del SAT; además, contó con la capacidad financiera y experiencia necesarias para prestar los servicios y otorgó la garantía de cumplimiento por el 10.0% del valor contratado; de igual manera, se constató que el representante legal y los accionistas que representaron a la empresa no formaron parte de 2 o más personas morales que participaron en el procedimiento de adjudicación; no obstante, se identificaron incumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) El SESESP formalizó el contrato número SESESP-FOFISP-006-2023 con el proveedor adjudicado; sin embargo, el contenido no cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.
- b) Adicionalmente, se identificó que la invitación a cuando menos tres personas se difundió en CompraNet; sin embargo, no fue publicada en la página de internet del SESESP.

- c) Cabe resaltar que en las partidas 4 y 9 relacionadas con la adquisición de “cámaras digitales fotográficas” pagadas y pactadas en el contrato adjudicado, se identificaron variaciones respecto de los precios existentes en el mercado; en los bienes de la partida 4, de 12.8 miles de pesos por pieza, lo que totalizó un importe de 38.2 miles de pesos correspondiente a 3 piezas, y representó un incremento de 36.0%, y en la partida 9, de 16.2 miles de pesos por pieza, lo que totalizó un importe por 113.2 miles de pesos, correspondiente a 7 piezas, y representó un incremento de 45.7%. Cabe mencionar que las consultas de precios se realizaron en cuatro fuentes comerciales el día 14 de mayo de 2024, lo que ocasionó pagos presumiblemente con sobrecosto por 151.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51, párrafo tercero.

La Contraloría General del Estado de Colima inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/088/2024; sin embargo, persiste un monto de 151,471.32 pesos.

2023-A-06000-19-0839-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 151,471.32 pesos (ciento cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y un pesos 32/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por sobrecostos respecto de los bienes denominados "cámaras digitales fotográficas", adquiridos al amparo del contrato SESESP-FOFISP-006-2023, con cargo en los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública 2023, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51, párrafo tercero.

12. Se verificó documentalmente que los proveedores entregaron los bienes pagados al amparo de los contratos números SESESP-FOFISP-006-2023 y SESESP-FOFISP-009-2023, de conformidad con los plazos y montos pactados por lo que no se aplicaron penas convencionales por incumplimiento; además, acreditaron la existencia física de los bienes, los cuales coincidieron con las especificaciones pactadas y las establecidas en las facturas; asimismo, se comprobó que los pagos se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; además, se identificó que los bienes contaron con los números de inventario asignados y con los resguardos correspondientes por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado (SSP).

Por otra parte, se identificó que el Gobierno del Estado de Colima designó como enlace de coordinación para el seguimiento a los procedimientos establecidos en el contrato al Coordinador General Administrativo del SESESP y para mantener la comunicación con el proveedor; sin embargo, respecto del cumplimiento de la entrega-recepción de los bienes, no se evidenciaron las actividades de seguimiento llevadas a cabo; tampoco, la designación

del lugar de entrega; adicionalmente, en cuanto a la evidencia de la entrega de los bienes por parte del proveedor, se proporcionaron las constancias de recepción de bienes, del contrato número SESESP-FOFISP-009-2023, por la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario del SESESP y del contrato número SESESP-FOFISP-006-2023 por la Subsecretaría de Operaciones (SO) de la SSP, no obstante que no existe designación por parte del SESESP para que la dirección y la subsecretaría recibieran los bienes, toda vez que no contaron con relación contractual con los proveedores; además, no se contó con evidencia de la entrada al almacén del SESESP o la recepción formal de éste, como órgano coordinador de la operación, funcionamiento y seguimiento del FOFISP 2023 ni del enlace de coordinación para el seguimiento a los procedimientos establecidos en el contrato.

La Contraloría General del Estado de Colima inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/089/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Con la revisión del rubro de Adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinaron incumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Colima, designó como enlace de coordinación para el seguimiento de los procedimientos establecidos en los contratos y para mantener la comunicación con los proveedores, al Coordinador General Administrativo del SESESP; sin embargo, respecto del cumplimiento de la entrega-recepción de los bienes, no se evidenciaron las actividades de seguimiento llevadas a cabo; tampoco la designación del lugar de entrega.
- b) Respecto de la evidencia de la entrega de los bienes por parte del proveedor, se proporcionaron las constancias de recepción de bienes del contrato número SESESP-FOFISP-001-2023, por parte de la Dirección General de Servicios Periciales y Ciencias Forenses (DGSPCF) de la FGE y de los contratos números SESESP-FOFISP-010-2023 y SESESP-FOFISP-011-2023 por la SO de la SSP, no obstante que no existe designación por parte del SESESP para la recepción de los bienes; además de que no se contó con evidencia de la entrada al almacén del SESESP o la recepción formal de éste, como órgano coordinador de la operación, funcionamiento y seguimiento del FOFISP 2023 ni del enlace de coordinación para el seguimiento a los procedimientos establecidos en el contrato.
- c) Por otra parte, en relación con los resguardos individuales de bienes por parte de la DGSPCF de la FGE, y de la SO de la SSP y de conformidad con los escritos de verificación física del personal de la Contraloría General del Estado de Colima de fecha 25 de abril de 2024, si bien en estos documentos coinciden las descripciones de los anexos de los contratos, no se contó con evidencia específica que permita identificar la existencia física y sus condiciones apropiadas de operación, toda vez que no se exhibió evidencia fotográfica o de video que permita identificar los números de serie de los equipos, las licencias pagadas y activas de acuerdo con las fechas de entrega de los bienes, números de inventarios, modelos, marcas,

capacidades, su operación y demás características, así como especificaciones pactadas y pagadas conforme a los contratos, por lo cual este órgano técnico de fiscalización superior no cuenta con los elementos suficientes para determinar si los bienes pagados se entregaron, y si cumplieron con las especificaciones, características, y cantidades pagadas, conforme a lo pactado en los anexos de los contratos y presentado en las facturas y si se encuentran operando en los lugares destinados para tal fin; asimismo, si se aplicaron las penas convencionales correspondientes por incumplimiento, por lo anterior, no se acreditó la entrega de los bienes pagados con los recursos del FOFISP 2023 por 18,190.4 miles de pesos.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES PAGADOS

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto del contrato	Coordinador de la operación, funcionamiento y seguimiento del FOFISP	Beneficiario Final	Monto financiado con recursos del FOFISP 2023	Documentación comprobatoria presentada por la entidad
SESESP-FOFISP-001-2023	Adquisición de un Equipo Biométrico de Comparación de Voz		Dirección General de Servicios Periciales y Ciencias Forenses (DGSPCF) de la Fiscalía General del Estado de Colima (FGE).	13,753.4	*Contrato de comodato número SPFYA/SSA/DBP/BM/060/2023 entre el Gobierno del Estado de Colima y la FGE, de fecha 28 de agosto de 2023. *Constancia de recepción de bienes por la DGSPCF *Factura *Escritos del proveedor *Resguardo individual de bienes muebles por el SESESP *Escritos de verificación física del personal de la Contraloría General del Estado de Colima de fecha 25 de abril de 2024 *Evidencia fotográfica
SESESP-FOFISP-010-2023	Adquisición de un equipo Forense para Extracción Física y decodificación de información (Extracción de información de teléfonos)	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Subsecretaría de Operaciones (SO) de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado (SSP)	4,364.6	*Constancia de recepción de bienes por la SO de la SSP *Factura *Escritos del proveedor *Resguardo individual de bienes muebles por factura por la SO de la SSP *Escritos de verificación física del personal de la Contraloría General del Estado de Colima de fecha 25 de abril de 2024 *Evidencia fotográfica
SESESP-FOFISP-011-2023	Suministro de Dispositivo GPS		Subsecretaría de Operaciones (SO) de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado (SSP)	72.4	*Constancia de recepción de bienes por la SO de la SSP *Factura *Escritos del proveedor *Resguardo individual de bienes muebles por factura por la SO de la SSP *Escritos de verificación física del personal de la Contraloría General del Estado de Colima de fecha 25 de abril de 2024 *Evidencia fotográfica
Total				18,190.4	

FUENTE: Expedientes de adquisiciones de bienes proporcionados por la entidad fiscalizada.

Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción I, inciso b, 45 y 52; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 y 70, fracción I; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 53, 55 y 56, párrafo quinto; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 93 y 95; el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Colima, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2023, cláusula segunda, párrafo tercero, y los contratos números SESESP-FOFISP-001-2023, SESESP-FOFISP-010-2023 y SESESP-FOFISP-011-2023, cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y décima.

La Contraloría General del Estado de Colima inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/090/2024; adicionalmente, el Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara un importe por 58,464.00 pesos; sin embargo, persiste un importe por 18,131,928.86 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-06000-19-0839-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,131,928.86 pesos (dieciocho millones ciento treinta y un mil novecientos veintiocho pesos 86/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, toda vez que no se contó con documentación comprobatoria y justificativa que permita identificar la existencia física y sus condiciones apropiadas de operación, los números de serie de los equipos, las licencias pagadas, números de inventarios, modelos, marcas, capacidades, su operación y demás características, así como especificaciones pactadas y pagadas de conformidad con lo establecido en los contratos números SESESP-FOFISP-001-2023, SESESP-FOFISP-010-2023 y SESESP-FOFISP-011-2023, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción I, inciso b, 45 y 52; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 53, 55 y 56, párrafo quinto; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 93 y 95; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Colima, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2023, cláusula segunda, párrafo tercero; y de los contratos números SESESP-

FOFISP-001-2023, SESESP-FOFISP-010-2023 y SESESP-FOFISP-011-2023, cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y décima.

Transparencia

14. El Gobierno del Estado de Colima, por medio de la SPFyA, informó 3 trimestres del 2023 en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante los formatos “Ejercicio del Gasto” y “Destino del Gasto”, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FOFISP 2023, toda vez que el reporte del primer trimestre no es aplicable, ya que la primera ministración de los recursos del FOFISP se realizó el 29 de junio de 2023; asimismo, se verificó que las cifras reportadas por la entidad federativa en el cuarto trimestre de 2023 mediante el formato “Ejercicio del Gasto” son congruentes con las de los registros presupuestarios del fondo.

Por otra parte, se comprobó que los 3 informes trimestrales se pusieron a disposición del público en general en las páginas de internet de la SPFyA y se acreditó su difusión en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima; sin embargo, respecto de las publicaciones en el periódico oficial, se identificó que únicamente el tercer trimestre se realizó dentro del plazo establecido en la normativa, toda vez que se identificaron atrasos de un día para el segundo trimestre y 2 días para el cuarto trimestre.

La Contraloría General del Estado de Colima inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/091/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Se verificó que el Gobierno del Estado de Colima registró los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Formato de la Estructura Presupuestaria FOFISP 2023 y remitió a la DGVS del SESNSP la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos del fondo; por último, se verificó que las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio con los registros contables son congruentes.

Es importante mencionar que el Gobierno del Estado de Colima no destinó recursos del FOFISP 2023 al PPN “Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”; por otra parte, dispone hasta el 30 de abril de 2024 para remitir a la DGVS del SESNSP el acta de cierre del ejercicio presupuestal de los recursos del FOFISP 2023, junto con el reporte de la aplicación de los recursos convenidos y del cumplimiento de metas correspondiente al cuarto trimestre del 2023 y, en su caso, comprobantes de reintegro a la TESOFE, y la constancia de cancelación de la cuenta bancaria productiva específica del FOFISP 2023.

Montos por Aclarar

Se determinaron 18,283,400.18 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Código de conducta, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 20,229.2 miles de pesos, que representó el 99.6% de los 20,310.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Colima mediante el Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa no había ejercido el 32.3% de los recursos transferidos; no obstante, al cierre de la auditoría ejerció el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Colima infringió la normativa, principalmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Disciplina

Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Anexo 2 del Acuerdo 01/IV-SE/23, "Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023 y el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Colima, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 18,283.4 miles de pesos, que representaron el 90.4% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Colima no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números

CG-DAG-1399/2024 del 30 de abril de 2024, CG-DAG-1538/2024 del 29 de julio de 2024 y CG-DAG-1558/2024 del 1 de agosto de 2024, mediante los cuales se presenta información

con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 9, 10, 11 y 13 del presente informe se consideran como no atendidos.



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"

RECIBIDO

08 JUL 2024

FOLIO: 2007

04C 5604467595

Colima se transforma
CONTIGO

Área: Dirección de Auditoría Gubernamental.

Sección: SC485 Auditoría Superior de la Federación.

Serie: SE05 Ejercicio 2023

Subserie: SS03 FOFISP

Oficio: CG-DAG-1399/2024

Asunto: Se remiten PRA 's.

L.C. OCTAVIO MENA ALARCON

DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.

PRESENTE

RECIBIDO

08 JUL 2024

13:12h

OFICIALIA DE PARTES

Colima, Colima, a 30 de abril del 2024.

En cumplimiento al Oficio DAGF "B1"/042/2024, de fecha 25 de junio 2024, signado por el Mtro. Fernando Domínguez Díaz, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B1" de la Auditoría Superior de la Federación, a través del cual cita a reunión para presentar los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría practicada número 839, con Título "Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFIS)" de la Cuenta Pública 2023; le informo lo siguiente:

Que adjunto al presente encontrará los Acuerdos de las Instauraciones de los Procedimientos de las Investigaciones Administrativas derivadas de la determinación de las observaciones en la auditoría antes mencionada

Número de expediente	Número de auditoría	Cuenta Pública	Número de resultado
DAJR/QD/084/2024	839	2023	5
DAJR/QD/085/2024	839	2023	10
DAJR/QD/086/2024	839	2023	14
DAJR/QD/087/2024	839	2023	15
DAJR/QD/088/2024	839	2023	16
DAJR/QD/089/2024	839	2023	17
DAJR/QD/090/2024	839	2023	18
DAJR/QD/091/2024	839	2023	19

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"

DAGF "B1"

11 JUL 2024

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LIC. JOSE ANGEL MORAN MONTAÑO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

Quien firma por representación de la Mtra. Isela Guadalupe Uribe Alvarado, Contralora General del Estado de Colima, otorgada mediante oficio CCE/DESP/1368/2024

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE RESPONSABILIDADES

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

C.P.P. C.P. Roberto Guerrero, Director de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General del Estado de Colima, seguimiento.

C.P.P. M.F. Adriana Margarita Grajeda Navarro, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Colima, seguimiento

1824

COLIMA

2024

2024: Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Calz. Pedro A. Calván Sur 454, Centro, 28000 Colima, Col. / Tel. 312 3144475 / Correo: col.contraloria@gmail.com

23



COLIMA
Gobierno del Estado

Contraloría
General del Estado

L.C. OCTAVIO MENA ALARCON
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "B" DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA FEDERACION DE AUDITORIA
PRESENTE DEL GASTO FEDERALIZADO "B"



Colima se transforma
CONTIGO

Área: Dirección de Auditoría Gubernamental.
Sección: SC485 Auditoría Superior de la Federación.
Serie: SE05 Ejercicio 2023
Subserie: SS03 FOFISP
Oficio: CG-DAG-1538/2024
Asunto: Se remite información.

Colima, Colima, a 29 de julio del 2024.

En cumplimiento al oficio DAGF"B1"/042/2024, de fecha 25 de junio 2024, signado por el Mtro. Fernando Domínguez Díaz, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B1" de la Auditoría Superior de la Federación, a través del cual cita a reunión con la finalidad de presentar los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría practicada número 839, con Título **"Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFIS)"** de la Cuenta Pública 2023; le informo lo siguiente:

Que adjunto al presente encontrara el oficio número **SPFYA-DGJ-1451/2024**, signado por la Mtra. Xóchitl Graciela Díaz Cossío, Directora de Atención y Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima, mediante el cual remite 2 (dos) CD´s certificados con información y documentación con la que se da respuesta a los resultados con observación número 10 y 19 determinadas en la auditoría antes mencionada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



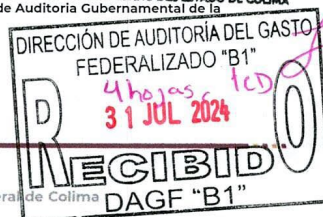
MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO

CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA.



CONTRALORIA GENERAL
DEL ESTADO

C.P.P. C.P. Roberto Guerrero, Director de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Colima
C.P.P. M.F. Adriana Margarita Grajeda Navarro, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Colima, seguimiento.
AMGN



1824



2024

2024: Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Calz. Pedro A. Galván Sur 454, Centro, 28000 Colima, Col. / Tel. 312 3144475 / Correo: col.contraloria@gmail.com



COLIMA
Gobierno del Estado



DAG 5100039685

Colima se transforma
CONTIGO

L.C. OCTAVIO MENA ALARCON
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "B" DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA FEDERACION.
P R E S E N T E.



Área: Dirección de Auditoría Gubernamental.
Sección: SC485 Auditoría Superior de la Federación.
Serie: SE05 Ejercicio 2023
Subserie: SS03 FOFISP
Oficio: CG-DAG-1558/2024
Asunto: Se remite información.

Colima, Colima, a 01 de agosto del 2024.

En cumplimiento al oficio DAGF"B1"/042/2024, de fecha 25 de junio 2024, signado por el Mtro. Fernando Domínguez Díaz, Director de Auditoria del Gasto Federalizado "B1" de la Auditoria Superior de la Federación, a través del cual cita a reunión con la finalidad de presenta r los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría practicada número 839, con Título "Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFIS)" de la Cuenta Pública 2023; le informo lo siguiente:

Que adjunto al presente encontrara el oficio número **SESP/SE/2176/2024**, signado por la Licda. Aida Pamela Caldera Caldera, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Colima, mediante el cual remite un DVD certificado con información y documentación con la que se da respuesta a los resultados con observación número 14, 15, 16, 17, y 18 determinadas en la auditoria antes mencionada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO

CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA.



C.P.P. C.P. Roberto Guerrero, Director de Auditoria Gubernamental de la Contraloría General de Colima, conocimiento.
C.P.P. M.F. Adriana Margarita Grajeda Navarro, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoria Gubernamental de la Contraloría General de Colima, seguimiento.
AMGN

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO



2024: Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Calz. Pedro A. Galván Sur 454, Centro, 28000 Colima, Col. / Tel. 312 3144475 / Correo: col.contraloria@gmail.com

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
 2. Transferencia de recursos
 3. Registro e información financiera de las operaciones
 4. Destino de los recursos
 5. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
 6. Transparencia
1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pudieran afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar que el estado suscribió con la Federación, a más tardar el último día hábil de abril de 2023, el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) 2023.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FOFISP 2023 y sus rendimientos financieros, y que ésta fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar que la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del fondo y que ésta los transfirió con los rendimientos financieros a las instancias responsables de su administración y, en su caso, a los municipios, de acuerdo con las ministraciones correspondientes al 70.0% y el 30.0% del monto total convenido, y que se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo y se remitieron a la DGVS del SESNSP los recibos oficiales.

Verificar que se cumplió con los requisitos establecidos en los lineamientos y que se acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los Programas con Prioridad Nacional para el caso de aquellas transferencias de recursos realizadas en especie.

Verificar que el estado recibió de la Federación el 100.0% de los recursos federales que le corresponden de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 y al resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por entidad federativa.

Verificar que la entidad federativa cumplió con la aportación de origen estatal en proporción de al menos uno a uno de los recursos que le corresponden respecto de los recursos federales convenidos.

Verificar que la entidad federativa, en caso de haber accedido a recursos de la bolsa concursable, dio cumplimiento a los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FOFISP 2023 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se corresponden con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FOFISP 2023, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

En una muestra seleccionada de las erogaciones del fondo, verificar que se soportaron con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda “operado” y con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Constatar que los recursos del FOFISP y los rendimientos financieros se destinaron exclusivamente a los conceptos de gasto, cuadros de metas, montos, acciones y de conformidad con los Programas con Prioridad Nacional establecidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

Comprobar que se reintegraron a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero de 2024, aquellos recursos y rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los que no se pagaron durante el primer trimestre de 2024, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Asimismo, comprobar que los rendimientos financieros se utilizaron para alcanzar o ampliar las metas de los programas y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

Verificar que el estado no duplicó la aplicación de los recursos transferidos del FOFISP con otros fondos, subsidios y demás recursos federales en materia de seguridad pública (en particular, con el FASP).

Verificar que la entidad federativa, en caso de haber realizado adecuaciones de los conceptos y montos de los programas convenidos, cuenta con las solicitudes, aprobaciones y formatos determinados por el SESNSP, conforme a la normativa aplicable.

5. Adquisición, Arrendamientos y Servicios: Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa y se ampararon en un instrumento jurídico formalizado y que se presentaron las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos, en tiempo y forma.

Comprobar que los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF).

Verificar que las adquisiciones se realizaron conforme a los términos y condiciones, plazos y montos pactados en los contratos o pedidos; además, que, en caso de modificaciones, éstas se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes o servicios se entregaron y proporcionaron en las condiciones contratadas y, en su caso, modificadas mediante convenio formalizado, y cuyas descripciones se corresponden con las contenidas en las facturas, existen físicamente y están en condiciones de operación.

En el caso de adquisición de vehículos, verificar que las facturas cuentan con la clave vehicular (número de serie) y demás información que se corresponda con los vehículos y, en su caso, determinar las diferencias encontradas; además, que se cuenta con los resguardos correspondientes y que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario.

Constatar, en caso de que existan bajas de los bienes, que éstas se encuentran reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. Obra Pública: Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realizaron de conformidad con la normativa, que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la SFP y no se localizaron en el listado referido en el artículo 69-B del CFF; asimismo, que las obras públicas se ejecutaron conforme a los términos y condiciones y de acuerdo con el plazo y montos pactados en los contratos o convenios, y sus modificaciones se justificaron y formalizaron mediante los convenios respectivos; igualmente, verificar que se contó con la documentación que acredita su ejecución.

Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas; que las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan la ejecución de las mismas; que los conceptos de obra presentados se corresponden con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito; y en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios; que están debidamente justificados y autorizados; que se realizaron las retenciones y enteros correspondientes a derechos e impuestos aplicables, y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Mediante una visita de inspección física o validación documental, constatar que las obras están concluidas en el periodo pactado y que se encuentran en operación.

Comprobar que, en el caso de obras por administración directa, se cuenta con los acuerdos para ejecutarlas bajo esta modalidad; que se acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos realizados.

7. Transparencia: Verificar que la entidad federativa remitió a la DGVS, conforme a la normativa, la Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas, las actas de cierre con su documentación, la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre avances físico-financieros, los avances sobre la implementación de los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia, la información relacionada con la creación de Módulos de Inscripción Vehicular, los reportes trimestrales de las evaluaciones de competencias básicas de la función policial y del desempeño y del avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza.

Comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el sistema o mecanismo de seguimiento y revisar la congruencia de las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio con los registros contables.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 5, fracción I, inciso b, 35, párrafo primero, 45 y 52.

3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, 67 y 70, fracción I.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, párrafos primero, fracción III, párrafos quinto y sexto, 28, 29, 30, 40, párrafos segundo y tercero, 41, fracción IV, 45, fracciones VII, XII, XV, XVII, XVIII y XX, 50, fracción VII, 51, párrafo tercero, 53, 55 y 56, párrafo quinto, y 71, fracciones III, IV y VII.
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 57 y 62.
6. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 28, 29, 30, 71, fracciones III, IV y VII, 93 y 95.
7. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.

8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Colima, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2023, cláusula segunda, párrafo tercero.

Contrato número SESESP-FOFISP-001-2023, cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y décima.

Contrato número SESESP-FOFISP-010-2023, cláusulas primera, segunda y tercera, cuarta, quinta y décima.

Contrato número SESESP-FOFISP-011-2023, cláusulas primera, segunda y tercera, cuarta, quinta y décima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.